Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, las manifestaciones del extremo demandante y revisado el legado, se observa que al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P. se debe corregir la fecha de notificación en el auto que antecede, toda vez que por error mecanográfico no se incluyó correctamente, quedando como sigue:

"...29 de enero de 2021 ..."

Las demás partes de la providencia se mantendrán dejando en claro que el número del proceso es el 2019-858.

Proceda la secretaría a librar y enviar los oficios correspondientes ya que se echan de menos en el plenario, con las correcciones del caso y de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2019-858
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 068 Hoy 27 de mayo de 2021
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97fe84eed455c2f3054383adeae1c7eb28b259725aeed2522ee40ad71c49998b
Documento generado en 25/05/2021 11:58:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica